

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 2020-001811-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: SANDRA PATRICIA BERMUDEZ GARCES

Toda vez que vencido el término para que la parte demandante subsanara los defectos anotados en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2020, notificado en estado el dieciocho (18) de diciembre de 2020, y verificando que no se anexa Certificado de Tradición expedido por la Secretaria de Transito correspondiente, para determinar el estado en el que se encuentra el vehículo automotor, el despacho inadmite la demanda. Agregado a ello en la subsanación aportada se allega RUNT, más no el documento requerido según Art. 468 del Código General del P., por lo que no se dará por subsanada la misma. De conformidad con el Art. 90, numeral 1 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada mediante apoderado judicial por ESNEIDER DAVID ALVAREZ, en contra de SANDRA PATRICIA BERMUDEZ GARCES.

SEGUNDO: ORDENAR sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy, DE ENERO DE 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria

